



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 162/02

UNREGISTERED

Dolores, 03 de abril de 2.002.-

REF: “Información, extraída del diario Buenos Aires Económico ”.-

Intervendrá el procurador general del Tesoro

El Estado encontró la fórmula para poner freno a los amparos

El Estado encontró la vuelta para frenar los perjuicios que le ocasionan las medidas de amparo otorgadas a los ahorristas afectados por el corralito.

El ministro de Justicia, Jorge Vanossi, elaboró un proyecto que obliga a dar vista a la Procuración del Tesoro de la Nación antes de otorgar medidas de amparo contra el corralito . Con esto, se sostiene, el Estado podría ejercer su derecho de defensa en los juicios iniciados contra las entidades financieras y el Estado. La normativa tomará forma de decreto de necesidad y urgencia en las próximas horas, ya que no existen obstáculos constitucionales para avanzar con la iniciativa.

En los hechos implica que el juez que intervenga en la causa deberá escuchar tanto al procurador Rubén Citara como al ahorrista demandante en los juicios contra el corralito, antes de dictar sentencia.

Fuentes del Ministerio de Justicia que elaboraron la propuesta adelantaron a BAE los tres fundamentos de la iniciativa:

Frenar el drenaje de divisas, estimado en u\$s60 M por día.

La necesidad del Estado de ser oído en esta situación de emergencia financiera.

Defender el derecho a la igualdad entre los ahorristas que iniciaron juicio y los que no lo hicieron. Y el deber del Estado de proteger a todos sin hacer discriminaciones.

De prosperar el proyecto, en principio no implicaría una modificación de la Ley de Amparo, como se preveía inicialmente.

Y afectaría a todos los recursos presentados hasta el momento, excepto los que fueron otorgados favorablemente.

Bien común

La medida cautelar pasará a ser una medida pública en la que el Estado pueda ejercer su derecho de defensa , explicó a este diario una fuente cercana al ministro. Para que el juez forme parte deberá escuchar antes las dos campanas, tanto al que demanda como al Estado , detalló.

La plata no es sólo de los bancos, sino de la gente, que necesita hospitales, educación y seguridad. Con esta convicción es que el Estado quiere defender los intereses generales y el bien común mediante su intervención como parte en estos juicios, explicó.

El perjuicio para el Estado radica en que la aceptación de los amparos hace que los ahorristas beneficiados con la decisión judicial, tras retirar sus tenencias en pesos de los bancos, se vuelvan a la compra masiva de dólares, influyendo en la escalada devaluatoria.

Esta operatoria fue duramente criticada por el Ministerio de Economía, por entender que permite la salida de u\$s60 M diarios del sistema financiero y presiona sobre el precio del dólar en el mercado cambiario. El procurador Rubén Citara se reunió ayer a la tarde con el presidente Eduardo Duhalde para ponerlo al tanto de la iniciativa, y contar con su respaldo para avanzar con la instrumentación.

A mediados de febrero se publicó un decreto del Ejecutivo que dispuso que todos los abogados del Estado, sean de organismos centralizados como descentralizados, se pongan a trabajar en la resolución de amparos en los que el Estado fuera el demandado, bajo la coordinación de la procuración.

Por Victoria Alvarez Benuzzi

26 de marzo de 2002- Fuente: “Buenos Aires Económico”

Dr. Francisco S. Repetto.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-